



DRA.MCA/CGA/JVC/jvc



REF.: APRUEBA CONVENIO-ACUERDO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

RESOLUCION EXENTA Nº

001040

LOS ANGELES, 23 FEB. 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio-acuerdo Programa GES Odontológico Familiar del 29 de Diciembre del año 2017 con la I. Municipalidad de TUCAPEL; el Convenio Programa GES Odontológico Familiar del 30.01.2017 aprobado por Resolución Exenta Nº001385 del 20.03.2017; la Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto Nº26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE Convenio-acuerdo Programa GES Odontológico Familiar del 29 de Diciembre del año 2017 con la I. Municipalidad de TUCAPEL, y que pasó a transcribir:

En Los Ángeles, a 29 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad Nº 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, cédula de identidad Nº 9.248.944 -2, del domicilio antes citado, en adelante "la Municipalidad" o "el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de Enero del 2017, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nº 001385 del 20 de Marzo de 2017, sobre programa GES Odontológico Familiar.

SEGUNDA: El convenio referido establece, en su Cláusula Décimo Segunda, que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo Nº393 del 04 de Diciembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula anteriormente señalada.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el **31 de Marzo de 2018**.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de

Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DRA. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de TUCAPEL
- Of. Partes SSBB



CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 29 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TUCAPEL**, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, cédula de identidad N° 9.248.944 -2, del domicilio antes citado, en adelante "la Municipalidad" o "el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de Enero del 2017, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 001385 del 20 de Marzo de 2017, sobre programa GES Odontológico Familiar.

SEGUNDA: El convenio referido establece, en su Cláusula Décimo Segunda, que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N°393 del 04 de Diciembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula anteriormente señalada.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el **31 de Marzo de 2018**.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO